

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7481 *EXPLOTACIONES JANDÍA, S.A.*

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de EXPLOTACIONES JANDÍA, S.A. (en adelante, la "Sociedad") se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en primera convocatoria el día 29 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas, en el domicilio social sito en la calle Concepción Arenal núm. 20, de Las Palmas de Gran Canaria, y, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de diciembre de 2020, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Autorización, en su caso, a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, para la transmisión de las participaciones sociales de las que es titular la Sociedad en las mercantiles SUMINISTROS Y SERVICIOS EL JABLE, S.L.U., y MELONERAS GOLF, S.L., y/o de cualquier otra participación que titule en otra sociedad mercantil, a través de cualquier modalidad de transacción u operación mercantil (compraventa, permuta, aportación a otras sociedades, entre otras).

Segundo.- Delegación de facultades.

Tercero.- Aprobación, en su caso, del Acta.

En virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, información que les deberá ser facilitada por escrito hasta el día de la celebración de la Junta. También podrán solicitar verbalmente informaciones o aclaraciones sobre los mismos asuntos durante la celebración de la Junta, que les serán facilitadas en el mismo acto o, de no ser posible, dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.

Asimismo, de acuerdo con la normativa aplicable (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y artículo 40 Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19), con el fin de preservar la seguridad y la salud de los accionistas asistentes a la Junta General, se pondrá a disposición los accionistas (o representantes de los mismos) que, voluntariamente, decidan acogerse a esta opción una herramienta informática por determinar (previsiblemente, "Teams", "Zoom", "Skype" o similar) que permita participar en la Junta General en tiempo real por video o por conferencia telefónica múltiple.

Esta herramienta informática, que permitirá al accionista ejercitar todos sus derechos (e.g. intervención, información, propuesta y voto), será puesta a disposición de los accionistas o representantes que comuniquen su voluntad de asistir a la Junta General por estos medios telemáticos antes de las 23:59 horas del día 26 de diciembre de 2020.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de noviembre de 2020.- El Vicesecretario no-Consejero del Consejo de Administración, Ignacio Medina Alonso.

ID: A200059881-1